


OFICIO No. PFPA/1/2S.1/0605/2016
EXP. No. PFPA/3.1/2S.1/00015-13

Ciudad de México, a 10 de junio del 2016.

Miguel Ángel Morales Solano
Apoderado Legal
Intertek Testing Services de México, S.A. de C.V.
Calle Poniente 134 No. 660, Col. Col Industrial Vallejo,
Delegación Azcapotzalco,
México, Ciudad de México, C.P. 02300.
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 fracción VI y 70 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 79 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 fracción XXXVI, 50 fracción VI y 56 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como la Convocatoria para la acreditación y aprobación de organismos de certificación de producto, laboratorios de ensayo y/o prueba y unidades de verificación, para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2007 y, el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la aprobación de organismos de certificación de producto, laboratorios de ensayo y/o pruebas, y unidades de verificación para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas, expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre del 2012; el Procurador Federal de Protección al Ambiente emite la siguiente:

APROBACIÓN No. PFPA-APR-LP-RS-010A/2016



A favor del “**Laboratorio Intertek Testing Services de México, S.A. de C.V.**”, por haber cumplido con los requisitos de aprobación ante esta autoridad, bajo el alcance siguiente:

MATERIA: ANALÍTICA EN RESIDUOS Y SUELOS

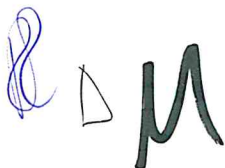
Para apoyar la evaluación de la conformidad de la NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012		
Prueba	Método o Norma	Persona Facultada
Suelos- Hidrocarburos Fracción Ligera por Cromatografía de Gases con Detectores de Ionización de Flama o Espectrometría de Masas	NMX-AA-105-SCFI-2014	3 y 13
Suelos- Hidrocarburos Fracción Media por Cromatografía de Gases con Detector de Ionización de Flama.	NMX-AA-145-SCFI-2008	4, 14 y 15
Suelos-Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xilenos (BTEX) por Cromatografía de Gases con Detectores de Espectrometría de Masas y Fotoionización.	NMX-AA-141-SCFI-2014	12
Suelos-Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP) por Cromatografía de Gases/Espectrometría de Masas (CG/EM) Benzo(a) pireno Dibenzo(a,h) antraceno Benzo(a) antraceno Benzo(b) fluoranteno Benzo(k) fluoranteno Indeno (1,2,3-c,d) pireno.	NMX-AA-146-SCFI-2008	2, 16 y 23
Suelos-Hidrocarburos Fracción Pesada por extracción (Soxhlet) y gravimetría.	NMX-AA-134-SCFI-2006	1



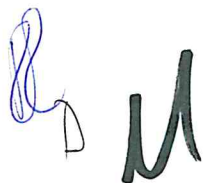


Para apoyar la evaluación de la conformidad de la NOM-021-SEMARNAT-2000		
Determinación de pH del suelo	Método AS-02	22
Determinación de la densidad aparente del suelo	Método AS-03	11
Determinación de la densidad real del suelo	Método AS-04	11
Determinación de humedad del suelo	Método AS-05	5
Determinación de materia orgánica del suelo	Método AS-07	11
Determinación de la textura del suelo	Método AS-09	11
Capacidad de intercambio catiónico y cationes intercambiables (Ca, Na, K, Mg), en suelos neutros	Método AS-12	7
Capacidad de intercambio catiónico y cationes intercambiables (Ca, Na, K, Mg) en suelos ácidos y calcáreos	Método AS-13	10
Medición de la conductividad eléctrica del suelo	Método AS-18	11
Determinación de cationes solubles (Ca, Na, K, Mg) en el extracto de saturación	Método AS-19	10
Determinación de nitrógeno total en suelo	Método AS-25	22
Para apoyar la evaluación de la conformidad de la NOM-053-SEMARNAT-1993		
Prueba de extracción para determinar los constituyentes que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente. Extracción (PECT)	NOM-053-SEMARNAT-1993	6 y 18

Para apoyar la evaluación de la conformidad de la NOM-147-SEMARNAT/SSA1-2004		
Medición de pH	Apéndice Normativo B.1	11
Método analítico por vapor frío para mercurio.	Apéndice Normativo B.3.1.4	10
Método por espectrometría de emisión con plasma acoplado inductivamente. Determinación de: Arsénico (As) Bario (Ba) Berilio (Be) Cadmio (Cd) Plata (Ag) Plomo (Pb) Níquel (Ni) Selenio (Se) Talio (Tl) Vanadio (V)	Apéndice Normativo B.4	7 y 10
Determinación colorimétrica de cromo VI	Apéndice Normativo B.5	20
Determinación de humedad	Apéndice Normativo B.6	5, 6 y 13
Para apoyar la evaluación de la conformidad de la NOM-004-SEMARNAT-2002		
Tasa Específica de Absorción de Oxígeno (TEAO) para biosólidos digeridos aeróbicamente	Anexo I Opción 8	8 y 9
Cuantificación de coliformes fecales en lodos y biosólidos	Anexo III	1
Cuantificación de <i>Salmonella spp.</i> en lodos y biosólidos	Anexo IV	1
Cuantificación de huevos de Helminths en lodos y biosólidos	Anexo V	1



<p>Cuantificación de metales pesados en biosólidos por espectrofotometría de absorción atómica:</p> <p>Determinación de: Arsénico (As) Cadmio (Cd) Cromo (Cr) Cobre (Cu) Plomo (Pb) Mercurio (Hg) Níquel (Ni) Zinc (Zn)</p>	<p>Anexo VI</p>	<p>7, 10, 17 y 19</p>
<p>Para apoyar la evaluación de la conformidad de la NOM-141-SEMARNAT-2003</p>		
<p>Prueba para realizar la extracción de metales y metaloides en jales, con agua en equilibrio con CO₂.</p>	<p>Anexo normativo 5 Método I</p>	<p>6 y 18</p>
<p>Prueba de Balance Ácido-Base para jales que contienen sulfuros de metales.</p>	<p>Anexo normativo 5 Método II</p>	<p>11</p>
<p>Métodos de absorción atómica Determinación de: Arsénico (As) Mercurio (Hg) Selenio (Se)</p>	<p>Anexo normativo 5 Método III</p>	<p>7 y 10</p>
<p>Espectroscopia de emisión por plasma acoplado por inducción. Determinación por (ICP) de: Bario (Ba) Cadmio (Cd) Cromo (Cr) Plomo (Pb) Plata (Ag)</p>	<p>Anexo normativo 5 Método IV</p>	<p>7 y 10</p>



Para apoyar la evaluación de la conformidad de la NOM-052-SEMARNAT-2005		
Residuos Sólidos-Determinación de pH.	NMX-AA-013-2006	21
Residuos Líquidos-Determinación de pH.	NMX-AA-027-2006	21
Para apoyar la evaluación de la conformidad de la NOM-133-SEMARNAT-2015		
Determinación de Bifenilos Policlorados por cromatografía de gases con detector de captura de electrones. Aroclor 1016, Aroclor 1260, Aroclor 1221, Aroclor 1232, Aroclor 1242, Aroclor 1248, Aroclor 1254.	EPA 8082 A -2007	5

Nombre de personas facultadas	
1	Verónica Luna Mondragón
2	Sergio Morales Arias
3	Luis Enrique Yañez Fuentes
4	Emma Leticia Treviño Nuñez
5	José Francisco Barajas García
6	Karla Ivonne Rivera Hernández
7	Jaime Martínez Rosas
8	Juan Carlos Sandoval Ramírez
9	Alfredo Resendiz Camilo
10	Uriel Barrientos Maldonado
11	María Nayeli Mateo Vera
12	Hilario Crescencio Esquivel
13	Sergio Alan Márquez Herrera
14	Miguel Ángel Martínez Suárez
15	Roberto Gaspariano Larino
16	Irma Bravo Cano
17	David Cisneros López



Nombre de personas facultadas	
18	Alberto Mendiola Méndez
19	Jorge Fernando Hernández Arguello
20	Erick Hernández Cuautle
21	Iván Portales Hernández
22	Armando Miranda López
23	Guillermo Serralde Narciso.

La presente aprobación corre efectos a partir de la fecha de emisión de este documento y tendrá **vigencia de 4 años**, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la aprobación de organismos de certificación de producto, laboratorios de ensayo y/o pruebas, y unidades de verificación para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas, expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en concordancia con el artículo décimo de la Convocatoria para la acreditación y aprobación de organismos de certificación de producto, laboratorios de ensayo y/o prueba y unidades de verificación, para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Cabe hacer notar que, en términos del artículo 9 del Acuerdo antes citado, el laboratorio requerirá realizar una nueva solicitud de aprobación ante este órgano desconcentrado cuando realice la modificación del alcance de la acreditación No. R-0044-003/11 con vigencia a partir del 23 de mayo de 2011 con referencias 16LP0354, 16LP1006, 16LP1074, 16LP1026 y 16LP1112 de fecha 03 de mayo de 2016, por alta de métodos, por alta de signatarios o bien por cualquiera de los supuestos previstos dentro del artículo de referencia.

Para el caso de bajas de métodos y/o signatarios, el laboratorio únicamente deberá dar aviso por escrito a este órgano desconcentrado.

Asimismo, la vigencia de la aprobación se encuentra sujeta a las visitas de verificación o supervisión que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) realice, a fin de constatar que este laboratorio, en su estructura y funcionamiento, cumple con las disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y su Reglamento, así como, la permanencia de los métodos y de las condiciones bajo las cuales fue otorgada.

Cabe señalar que su validez se encuentra sujeta a las evaluaciones que la PROFEPA pudiera llevar a cabo con fundamento en el artículo 71 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.



En ese contexto, de conformidad con los numerales 118 y 119 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, esta aprobación podrá ser suspendida o revocada por la PROFEPA; asimismo, su vigencia quedará sujeta a la suspensión parcial o total, o bien, a la cancelación de la acreditación, que en su caso pudiera realizar la entidad de acreditación de conformidad con lo previsto en los artículos 75 y 76 del Reglamento de la Ley en comento.

Hacemos de su conocimiento que en caso de que el laboratorio que usted representa incurriera en incumplimientos motivos de sanción, la PROFEPA aplicará lo establecido en el Título Sexto, capítulo II de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Le reitero mi distinguida consideración

EL PROCURADOR



GUILLERMO JAVIER HARO BÉLCHEZ

C.c.p. Ing. Rafael Pacchiano Alamán.- C. Secretario del Ramo.- Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. Ing. Arturo Rodríguez Abitia.- Subprocurador de Inspección Industrial.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Mtro. Gabriel Calvillo Díaz.- Subprocurador Jurídico.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Ing. G. Rafael Coello García.- Director General de Asistencia Técnica Industrial.- Presente.